



Ayuntamiento de  
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General

**D. SALVADOR FERREIRA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28-09-2023, ha adoptado el presente acuerdo, cuyo literal se reproduce a continuación:

**"PUNTO 9º.- PROPUESTA DE ORDENANZA DE PUNTO LIMPIO. EXPEDIENTE 2023/TAB\_01/000069.**

*Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Técnica de fecha 21 de septiembre de 2023, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:*

*"En su calidad de administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización. La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 84.1.a) autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.*


*De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto normativo, deben sustanciar una consulta pública a través del Portal de Transparencia, a fin de recabar la opinión de los sujetos, personas y organizaciones más representativas, potencialmente afectados por estas futuras actuaciones acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*

*La consulta pública abordará la necesidad y la oportunidad de su aprobación, el cumplimiento de los objetivos que se pretenden, así como otras posibles soluciones alternativas regulatorias o no, en relación con este proyecto.*

*La Ordenanza Reguladora del Punto Limpio de Cantillana proyectada ha sido redactada desde la Delegación de medio Ambiente y pretende regular las actividades relacionadas con la recogida y tratamiento de residuos, así como la puesta en marcha y funcionamiento del Punto Limpio de residuos de la localidad, en concreto, residuos*

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7PY6JIBVP7WSJSMHX6VAVMA	Fecha	03/10/2023 10:19:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SALVADOR FERREIRA LOPEZ (FIRMANTE_01)		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY6JIBVP7WSJSMHX6VAVMA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY6JIBVP7WSJSMHX6VAVMA</a>	Página	1/3





*domiciliarios, procedentes de pequeños comercios, oficinas y servicios, etc., aportados voluntaria y gratuitamente por la ciudadanía, admitiéndose sólo en las instalaciones aquellos residuos generados en el municipio y que cumplan los preceptos contenidos en la ordenanza, determinando los principios y conceptos generales sobre los que debe desenvolverse y detallando, a la vez, todos los requisitos que deben cumplir los interesados para la prestación de servicios y actividades, atendiendo así a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica.*

*La consulta previa se ha realizado mediante la publicación de anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento y portal web desde el 17 de julio al 14 de agosto de 2023, sin que se haya presentado solicitud, alegación o sugerencia alguna, según se acredita en el expediente.*

*Visa la propuesta de Ordenanza, visto el Informe de Secretaría obrante en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**


**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Punto Limpio de Cantillana, en los términos en que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.-** *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

*Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."*

*El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (7), PP (5) y Levantaos Cantillana (1), y*

Código Seguro de Verificación	IV7PY6JIBVP7WSJSMHX6VAVMA	Fecha	03/10/2023 10:19:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SALVADOR FERREIRA LOPEZ (FIRMANTE_01)		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY6JIBVP7WSJSMHX6VAVMA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY6JIBVP7WSJSMHX6VAVMA</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de  
Cantillana

*la abstención de los sres concejales integrantes del grupo Con Andalucía IU Cantillana (4).”*

**Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, con la salvedad del art.206 del ROF, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.**

**Vº.Bº.**  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
**Fdo.- Rocío Campos Delgado**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**  
**Fdo.- Salvador Ferreira López**

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7PY6JIBVP7WSJJSMHX6VAVMA	Fecha	03/10/2023 10:19:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SALVADOR FERREIRA LOPEZ (FIRMANTE_01)		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY6JIBVP7WSJJSMHX6VAVMA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY6JIBVP7WSJJSMHX6VAVMA</a>	Página	3/3

